DISCURSO DEL DR. GUSTAVO JALKH, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2017

Ambato, 21 de febrero de 2018

Muy buenas noches con todos y con todas.

Estimadas autoridades de la Mesa que ya fueron mencionadas, pero que me permito rápidamente mencionarlas nuevamente, por el respeto y el agradecimiento que les tengo, por su presencia, por acompañarnos en esta rendición de cuentas y a todos los presentes.

Doctora Rosana Alvarado, ministra de Justicia y delegada del señor Presidente Constitucional de la República; querida doctora Paulina Aguirre, nuestra presidenta de la Corte Nacional de Justicia, la primera presidenta mujer de la historia de la Corte Nacional de Justicia, de la vida republicana de nuestro país; doctor Carlos Baca Mancheno, fiscal general del Estado; licenciada María Fernanda Navarro, vicealcaldesa de Ambato, gracias por su presencia; a los compañeros Néstor Arbito; Karina Peralta; ingeniero Alejandro Subía, Rosa Elena Jiménez, vocales del Consejo de la Judicatura. La doctora Peralta tuvo un problema de familia y no nos puede acompañar.

Queridos jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia, que nos acompañan en esta querida ciudad de Ambato, gracias por venir; jueces y juezas de la Corte Provincial de Tungurahua; presidentes y presidentas de las cortes provinciales del país; directores y directoras del Consejo de la Judicatura en cada provincia, que nos acompañan; jueces y juezas aquí presentes; autoridades civiles, militares, judiciales, alcaldes y vicealcaldes de los cantones de Tungurahua aquí presentes; doctor Homero López, presidente de la Federación Ecuatoriana de Notarios; doctor Eliseo García, presidente de la Federación Nacional de Asociaciones Judiciales del Ecuador; funcionarias y funcionarios judiciales; notarias y notarios de la provincia; abogados en libre ejercicio; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores.

Hace un poco más de cinco años empezamos esta tarea, desde el Consejo de la Judicatura, de transformar el servicio de justicia de nuestro país al servicio de los ciudadanos porque eso es realmente lo que entendemos que empezamos, más que ejercer una función transitoria de servicio público, es abrazar una causa y buscar el cumplimiento de objetivos y lo que nos ha movido a transitar por este servicio público es entenderlo como la construcción del bien común y desde nuestras competencias y desde nuestros anhelos de toda la vida, tener una Función Judicial sólida, fuerte, que sea un aporte real y

decisivo en la consolidación de la República, de la democracia en nuestro país, democracia que signifique desde el quehacer de la Función Judicial, igualdad de todos ante la ley, eso le da sentido a ejercer una función, todo lo demás es realmente superficial y pasajero.

Lo de fondo es que trabajemos sinceramente, con la mística de que todos seamos iguales ante la ley y que nadie se arrogue funciones que no tiene para atropellar derechos de nadie, ni del más simple ciudadano, ni de cualquier otro ciudadano que puede estar ejerciendo también funciones transitorias de servicio público, pero que no es más que otro ciudadano al servicio de otros ciudadanos y que, desde las funciones que nosotros ejercemos simplemente buscamos servir a todos para que seamos iguales ante la ley, insisto, como característica, además, fundamental de la justicia, todo lo demás son medios para aquello.

Vamos a hablar en esta rendición de cuentas, que lo hacemos con convicción democrática, y que lo haremos como siempre lo hacemos, con seriedad, con datos, con pendientes que aún están presentes, pero con logros que son realmente innegables y que creo que nos deben también llenar de orgullo como ecuatorianos, como funcionarios judiciales, como ciudadanos de este país de todo lo que se ha hecho en este tiempo y que ha ubicado al Ecuador en el mapa de la justicia iberoamericana como un referente.

Empiezo por este cuadro, que simplemente puede ser gráfico de una transformación real en nuestro país. Recibimos, en el año 2013, una Función Judicial que tenía tasas de congestión de cuatro puntos, esto quiere decir que, por cada proceso que un juez despachaba, le quedaban aún cuatro por despachar en promedio; que la tasa de pendencia era de tres puntos y algo más, esto quería decir que, si en el año 2012 cerrábamos la Función Judicial y nos dedicábamos a despachar sólo lo pendiente, necesitábamos tres años para ponernos al día sin recibir ninguna causa nueva; y, que la tasa de resolución apenas llegaba al 77 %, todo lo demás quedaba acumulado para los años siguientes.

Todo eso empezó a cambiar realmente en el año 2013 donde ya empezamos una curva descendente de lo que significaba la pendencia y la congestión y hoy, en el cierre del año 2017 del cual rendimos cuentas en esta querida ciudad de Ambato, tenemos que la tasa de congestión ha bajado de cuatro puntos a 1.6, siendo lo ideal, 1.5, es decir, al cierre del trabajo del Consejo de la Judicatura, al final de este año 2018, estaremos dejando una Función Judicial que funcione al día, con la tasa de congestión óptima, que significa tasa de trámite, ya no de congestión de 1.5, que está en relación con la tasa de

pendencia que debe estar en 0.5, hoy en 0.6, ya no en tres años, sino que si hoy cerraríamos la Función Judicial y nos dedicáramos solamente a lo pendiente, en seis meses terminaríamos de despachar lo pendiente, en promedio, sin duda, porque hay casos que no podríamos despachar porque el delincuente, el acusado, o el procesado se encuentra prófugo o por algún tipo de problemática específica en la citación, pero más allá de esas particularidades tendríamos una Función Judicial absolutamente al día.

Esto es producto de la tasa de resolución que pasó de 0.7, es decir, despachando menos de los ingresos y acumulando para años siguientes, a tasas que empezaron a ser por encima del 100 %, en un proceso real de descongestión y de puesta al día y que significa, desde el año 2014, despachar más de lo que entra, de tal manera que, al día de hoy, tengamos estas tasas de descongestión importantes.

Evidentemente, la tasa de producción, de productividad, no puede estar siempre por encima de 1, es bueno que esté por encima de 1 para ponernos al día, pero no puede estar siempre por encima de 1 porque la idea es ponernos al día y el ideal es estabilizar en 1 punto la tasa de resolución, esto quiere decir que lo que entra sale en los tiempos procesales pertinentes, no nos podemos conformar con menos.

Cuando llegamos al Consejo de la Judicatura hace cinco años nos dijimos esto: no nos podemos conformar con menos que una Función Judicial al día y con despachos en los tiempos procesales pertinentes, en promedio, y si es que existen algunos que se salgan del promedio, mirar la razón, la causa, que puede ser de fuerza mayor, puede ser exógena al proceso, puede ser de prófugos que no hay como sentenciar en ausencia, puede ser de indolencia y, por lo tanto, de otro tipo de medidas, pero en promedio tener una Función Judicial que funcione dentro de los óptimos y los estándares internacionales ideales.

No nos podíamos conformar con menos y lo podemos decir con sencillez, pero de manera verificable, estamos a punto de alcanzar esos objetivos.

Otro aspecto fundamental, cuando llegamos, era transformar cierta cultura institucional que concebía como normales ciertos fenómenos que, desde los zapatos de los ciudadanos, siempre nos parecen que no son normales, por ejemplo: que la primera audiencia que se convoca no se realiza. Habíamos, lamentablemente, llegado a concebirlo como algo normal y el 30 % de las audiencias convocadas en su primera ocasión no se instalaba y nos empezábamos a preocupar cuando era la tercera o la cuarta vez, teníamos un

30 % de audiencias fallidas y eso que en años anteriores al 2012 era aún peor.

Nos pusimos a trabajar desde el primer día en este aspecto. Sabíamos que debíamos enfrentar cierta mentalidad instalada en ciertos funcionarios: algunos nos decían, lo recuerdo perfectamente, que no entendían la obsesión del Consejo de la Judicatura porque se realice la primera audiencia. Esto nos lo dijeron algunos fiscales en algunas provincias, no entendían. Era una obsesión del Consejo que la primera audiencia se instale.

Evidentemente, había algunas cosas que resolver: número de fiscales, temas disciplinarios, coordinación de agendas, establecer defensa pública también para que las audiencias no fallen por falta de defensa, pusimos todo esto en marcha y desde el primer año 2013 ya empezamos a reducir esta problemática y mantenemos estándares ideales desde el año 2015, con reducción permanente, y en el año 2017 cerramos, ya no con 30 % de audiencias fallidas sino con el 3 % de audiencias fallidas, es decir, la excepción de la excepción y siempre por razones que pueden ocurrir: fuerza mayor, agendas que se cruzan ya inevitablemente, una audiencia que se alargó y que se chocó con otra, que a veces ya es imposible prever y evidentemente, cuando hay negligencia también puede establecerse si es que existen responsabilidades o no, lo que puede establecerse es que faltan recursos y por tanto, permanentemente tratar de atenderlos como es el caso, por ejemplo ahora, en la Fiscalía que es evidente que necesitamos más fiscales y si queremos reducir aún más estos estándares, que son difíciles reducir, necesitamos más fiscales porque el trabajo en Fiscalía está siendo realmente extenuante por falta de más recursos ya lo vamos a ver un poco más adelante.

Otro aspecto de arranque es mirar también este cuadro que, hoy por hoy, nos empieza a parecer normal y qué bueno que sea así, este es el cuadro que grafica los presos con y sin sentencia.

Ecuador tenía 70 % de presos sin sentencia, de privados de libertad sin sentencia y el 30 % tenía sentencia. Hoy es al revés y con una permanente mejora. Realmente en el año 2016 pensábamos que habíamos llegado a un punto en el que no podíamos mejorarlo más, ya era al revés, 70 % con sentencia, 29, 30 % sin ella. En el año 2017 logramos mejorar un poco más este estándar: 77 % de privados de libertad con sentencia, 23 % esperando sentencia en tiempos procesales óptimos, es decir, ya no hay caducidades de prisión preventiva, ya no tenemos personas, además, que estén presos sin procesos, sin sentencia durante un tiempo exorbitante.

Nuestra legislación es exigente sobre esto y hemos tomado medidas que, hoy

por hoy, representan un referente en nuestro continente. Uno a dos países más, posiblemente de la región, pueden exhibir datos tan buenos como los que estamos compartiendo con ustedes esta noche.

Pero todo esto no es generación espontánea, estos son, quería empezar por ahí un poco comparando como estábamos hace cinco años, como estamos ahora, pero esto no es generación espontánea.

Creo que tomamos algunas decisiones que fueron acertadas y la primera fue definir una hoja de ruta, un plan estratégico real, que lo asumamos, no como un requisito institucional para decir que tenemos un plan estratégico, sino como una hoja de ruta real que la íbamos a ejecutar, que la íbamos a evaluar, que la íbamos a poner indicadores reales de medición para ir en el camino viendo si estábamos realmente cumpliendo dichas metas.

No fue generación espontánea. Detrás de este micrófono del Presidente del Consejo de la Judicatura hay un equipo de personas que han trabajado enormemente para que esos resultados puedan darse en la medida en que hoy los podemos mostrar de manera medible y verificable.

Hay también esfuerzos, hay talento, hay errores, pero creo que esta hoja de ruta ha sido fundamental para que cualquier error pueda ser mínimo o identificable a tiempo para su corrección.

Ese plan implicó cinco objetivos fundamentales y voy a dedicar esta rendición de cuentas a mostrar en cada uno de ellos los aspectos más importantes que han permitido lograr los objetivos que hoy podemos evidenciar y los pendientes que aún hay que resolver.

Asegurar la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios de justicia. Calidad y transparencia, posiblemente dos de las cosas más frecuentes que la gente exige a la Función Judicial: calidad, transparencia, junto, por supuesto, con la rapidez que la podemos ubicar dentro de la calidad, la gente pide aquello.

Y este plan también lo diseñamos y este puede ser el acierto más importante que en la historia se podrá recoger de este tiempo de transformación de la justicia. Se la hizo en función de las necesidades de los usuarios, recogiendo la sabiduría del funcionario, sin duda, pero todo pensado en función de cuáles son las necesidades y los reclamos de la ciudadanía.

Promover el óptimo acceso a la justicia. Justicia ágil, transparente, pero también accesible para todos por igual, en todos los rincones del país, en todos los cantones y en todas las materias. Desafío titánico, nos decían, enorme sí, quizá en esto no se ha llegado al 100 %, ya veremos porque no, pero los cambios son absolutamente trascendentales.

Objetivo estratégico tres: Impulsar la mejora permanente, la modernización. Muchos planes se quedaron en el punto tres y significaban la transformación, tecnología, edificios, modelos de gestión, es un aspecto fundamental, pero no es el único. Hablaremos de todos los avances que hemos tenido en esta área.

Objetivo cuatro: La meritocracia, base de la independencia judicial y de la ética judicial. Quizás el aspecto más importante de cualquier transformación, los valores en los funcionarios.

Objetivo cinco: Combatir la impunidad contribuyendo a la seguridad ciudadana. El rol de la Judicatura, el rol de los jueces, el rol de la Fiscalía, fundamental para que podamos contribuir a la seguridad ciudadana, por supuesto, en la medida en que todos hagamos lo que debemos hacer, en el ámbito de nuestra competencia: los policías siendo buenos policías, y creo que la Policía ha dado saltos cualitativos enormes en cuanto a su calidad siendo policías no jueces, no fiscales; y, fiscales siendo fiscales no jueces; fiscales actuando en su ámbito de competencia, no saliéndose para investigar personas que no deben investigar o que no pueden hacerlo sino trabajando en el ámbito de su competencia; jueces trabajando también en el ámbito de su competencia, con calidad, con rapidez, con sabiduría, una Función Judicial por lo tanto, armónica, cada uno haciendo su trabajo en el ámbito que le corresponde.

En el objetivo uno, la calidad y la transparencia, hay un aspecto que parecería instrumental y formal: la oralidad procesal. Para nosotros la oralidad procesal no es una metodología de evacuación de procesos; la oralidad procesal es un derecho de los ciudadanos, así concebimos a la oralidad, por eso le dimos tanta importancia, no es un método, no es salir del escrito para ir al método oral, es hacer que el sistema procesal sea medio para la realización de la justicia que es la manera en la que la define nuestra Constitución al sistema procesal y la mejor manera de hacer que el sistema procesal sea medio para la realización de la justicia es el sistema oral.

Recuperar, además, el valor de la palabra, hacer, además, que los buenos jueces y juezas que hoy tiene la Función Judicial no administren expedientes, sino que administren los destinos de las personas, administren derechos, tutelen derechos, resuelvan conflictos, no tramiten expedientes, esa es la gran

ventaja de lo que significa la oralidad procesal en términos de concebirla como garantía ciudadana que permita que el sistema procesal sea vía para la realización de la justicia.

Y en esto trabajamos mancomunadamente Corte Nacional de Justicia y Consejo de la Judicatura y presentamos juntos ante la Asamblea Nacional un Código que fue aprobado ágilmente por la misma y que, hoy por hoy, luego de casi ya pronto dos años de aplicación del Código sus resultados son realmente extraordinarios, obteniéndose como resultados en dos años lo que en otros países referentes como Uruguay, costó 10 años, y Uruguay es el gran referente en oralidad procesal en materias no penales. Ellos reconocen que Ecuador, en menos de dos años, obtuvo resultados que a ellos les costaron casi 10 años.

Esta rendición de cuentas, para que no sea además extremadamente pesada y podamos abordar la mayor cantidad de temas, estará también matizada por la presentación de algunos videos para ciertos temas como este, para la oralidad procesal. Así que pediría que observemos el primer video que nos resume algunos aspectos importantes de la aplicación del Código Orgánico General de Procesos en nuestro país.

VIDEO

Este Código nos ha obligado a todos los relacionados con la administración de justicia a ser mejores, quizás sea una conclusión muy importante del Código. A todos nos obligó a ser mejores. Nos obligó a ser mejores abogados, mejores partes procesales, mejores jueces, mejores defensores, nos obligó a salir del papel aguanta todo para presentar casos concretos y con las pruebas pertinentes, hacia la judicatura y obligó también a responder esas demandas con calidad de tal manera que si queremos, además, decisiones de calidad, que los jueces tomen decisiones de calidad, le damos ahora información de calidad al juez para que tome decisiones de calidad.

Adicionalmente a los grandes beneficios que significa también la rapidez procesal, y estábamos más listos para la entrada de la oralidad porque ya habíamos resuelto aquel problema de las audiencias fallidas en materia Penal y en poco tiempo, en lugar de considerar normal que la primera audiencia falle, es increíble como ahora todo el mundo se levanta de una reunión, por más importante que ésta sea, con cualquier autoridad, con la Corte Nacional, con el Consejo de la Judicatura y el juez dice: perdón tengo una audiencia y me voy. Cuando antes ese era el pretexto para no estar en una audiencia: tuve una reunión con el Presidente del Consejo de la Judicatura por eso no fui a la audiencia. Ahora los jueces se levantan de la reunión y le dicen señor

Presidente me voy porque tengo una audiencia y los ciudadanos son más importantes. Y eso es la gran maravilla del cambio de mentalidad. Aquí estamos para servir a los ciudadanos.

Y esto nos ha permitido estar preparados de mejor manera para la oralidad también en materia no Penal. Y ya la implementación del Código en estos años ha implicado, por ejemplo, que el juicio Ordinario, que duraba años, ahora dure meses y que sea cinco veces más rápido, de una muestra que tomamos de los juicios más recientes del viejo sistema escrito y de los procesos nuevos del sistema oral.

Cinco veces más rápidos son los procesos ordinarios que pasaron de dos años a tres meses, a seis meses. Los juicios sumarios son seis veces más rápido y pasaron de dos años un mes a cuatro meses. Los juicios ejecutivos son cinco veces más rápidos y pasaron de un año once meses a cinco meses; y el juicio Monitorio dura alrededor de cinco meses y no tienen una comparación porque es un mecanismo procesal nuevo.

Y en los contenciosos tributarios que duraban en promedio cuatro años cinco meses, son 11 veces más rápidos y hoy duran en promedio cinco meses. Esto es una verdadera revolución.

En el campo tributario, muchos abogados han dicho voy a volver a litigar en lo tributario que siempre me gustó, pero era increíble que un juicio dure cinco años, en el mejor de los casos, porque había juicios de 11 años, voy a volver a litigar en el Contencioso Tributario porque, hoy por hoy, los contenciosos son mucho más rápidos.

El Contencioso Administrativo pasaba de cuatro años tres meses a siete meses, siete veces más rápido. Los laborales, que ya eran orales, que habían mejorado mucho, son cuatro veces más rápidos, con una duración promedio de cuatro meses. Los de Familia, que eran orales y eran bastante rápidos, de cinco meses, comparado. Los temas de familia deben ir más rápido. Son dos veces más rápido, hoy duran en promedio tres meses, esos procesos.

Insisto, en promedio, de universos enormes, de procesos de cantidades enormes, porque siempre podrá haber algún proceso que no esté en estos promedios, por supuesto, y al cual habrá que revisarle las condiciones por las cuales no está en dichos promedios. Insisto, a veces pueden ser temas de la notificación, de la citación, que no se puede dar porque la dirección no aparece, no existe, etc., algunas demoras en algunos aspectos, puede haber una u otra dificultad procesal, pero son las excepciones y siempre se revisan

por qué existen esos tiempos que ya nos llaman la atención cuando empiezan a salirse de estos estándares.

Pero quizás la rapidez tampoco es lo único que nos ha ofrecido el Código y su transparencia, que también es fundamental porque el juez toma decisiones en audiencia, sino que es este aspecto tan importante de la conciliación.

Siempre lo dijimos desde las aulas universitarias, hace muchos años: la mediación y la conciliación no reemplazan al sistema judicial, al contrario, un sistema judicial bueno, óptimo y rápido estimula la conciliación y la mediación y el COGEP nos lo está demostrando, que es una tesis casi comprobada ahora de manera práctica.

En el 2014 se concilió el 2 % de los procesos y ya había sido una mejora porque antes, la conciliación era casi nula. Hoy, en el 2017, con la aplicación del COGEP, se ha llegado a un 11 % de procesos conciliados en materias no penales.

El crecimiento es realmente importante y exponencial y aquí no estamos hablando solo de conciliación. Vamos a ver un poco más adelante conciliación y mediación, juntos, pero queríamos mostrar como el año 2017 creció la conciliación intraprocesal, es decir, tenemos jueces que concilian mucho más que antes, cuando antes la conciliación era un paso procesal inútil, en el que todo el mundo perdía el tiempo, al que el juez ni iba en muchas ocasiones, la pasaba al secretario en el mejor de los casos. Hoy, es una audiencia fundamental, es parte de la audiencia oral y como el juicio es rápido y se toman decisiones, la gente tiende a arreglar porque antes el que se encontraba de mala fe podía usar el sistema procesal escrito a su favor, con las incidentaciones.

Entonces el sistema escrito favorecía a quien no quería cumplir sus obligaciones. Había un estímulo negativo porque el abogado le podía decir: perder vamos a perder, pero le vamos a hacer durar. Hoy eso ya no le podemos decir a alguien de mala fe, sino decir, mira este proceso va a ir rápido, vamos a ir a una audiencia si en la audiencia no tenemos los elementos, el juez va a tomar una decisión, así que tengamos alguna estrategia paralela, cuál sería la fórmula de arreglo y la gente concilia mucho más.

En los juicios ejecutivos se conciliaba cero porque el deudor le apostaba al alargue del proceso de un año 11 meses para terminar pagando posiblemente su letra de cambio. Hoy se concilia el 30 % de los procesos ejecutivos, de cero

al 30 % de conciliación, y los niveles, además, de apelación han disminuido ostensiblemente.

Adicionalmente, otro aspecto fundamental dentro de la transparencia, algo práctico, pero que nos gráfica la filosofía del Código y sus efectos es la transparencia en los remates judiciales, que hoy se hacen a través de un sistema electrónico en el que se puede ingresar desde cualquier parte del país, desde cualquier parte del mundo y participar en los remates que antes sufrían de demasiada opacidad y que hoy se hacen de manera extremadamente transparente y ágil, en beneficio, tanto del acreedor como del deudor.

El acreedor que ve pagada su deuda más rápidamente y el deudor que ve también valorado de mejor manera su bien porque, recordemos que también se castigaba rápidamente al bien del deudor y se acababa rematando bienes de cierto valor a precios ínfimos y esto daba paso a la presencia de ciertas redes que actúan ocultamente. Esto ha permitido transparentar también, por lo tanto, el tema de los remates judiciales, que se han realizado 4601 remates en línea.

En definitiva, el Código nos ha ofrecido esto: pasar de 80 procesos judiciales, que nadie entendía o pocos entendían en su complejidad, peor el ciudadano, a cuatro procesos sencillos, claros procesalmente y que involucran transparentar el quehacer de la calidad del trabajo del abogado, de la calidad del trabajo del juez, del secretario y que permite una toma de acciones rápidas.

Cuatro vías procesales, ya las hemos visto, con un aspecto fundamental: el anuncio de prueba. La demanda no es una piedra para agredir a nadie, así como una investigación no puede ser un cuchillo para agredir a nadie, la demanda tampoco lo puede ser. El anuncio de prueba es fundamental, transparentar las cosas, la decisión en audiencia es clave para la transparencia. Ya no esas decisiones, que luego de una audiencia, si es que la había, no había decisión y luego se tomaba una decisión en la soledad de un despacho. La decisión es en audiencia.

Y el fortalecimiento de los métodos alternativos: la conciliación, el diálogo, insisto el recuperar el valor de la palabra.

En esta misma línea, en este mismo objetivo, las herramientas tecnológicas fueron fundamentales en materia Penal, por ejemplo, la oralidad procesal, la realización de las audiencias, se vio beneficiada por la realización de las videoconferencias.

La audiencia es la columna vertebral del proceso. La presencia de las partes es

esencial para poder avanzar en algunos casos puede haber dificultades, como por ejemplo, un perito fuera del país o la dificultad de trasladar un procesado, con todo el aparataje que esto involucra.

La Ministra de Justicia sabe perfectamente lo que esto involucra, trasladar a un procesado de máxima seguridad, todo un operativo de seguridad. Se hacen videoconferencias y en el año 2017, el 13 % de las audiencias realizadas, es decir, 15797 audiencias, se realizó a través del uso de videoconferencia, es decir, no fallaron porque usamos el sistema de videoconferencia, incluso con la comparecencia de peritos desde otros países.

Esto, además, involucra un ahorro público. La audiencia no falla en primer lugar y en segundo lugar el ahorro de lo que implica el operativo de traslado de los procesados en estos últimos dos años ha significado un ahorro público de alrededor de 6 800 000 dólares, costos evitados para que, además, se pueda realizar la audiencia pertinente.

Igualmente, en la legislación procesal tenemos el acta resumen, con la grabación de audiencias, y en el tiempo de vigencia de esta norma desde agosto de 2014 a diciembre del año 2017, se han realizado 778 155 audiencias, debidamente grabadas, con el valor legal que el Código Orgánico Integral Penal, les entrega y esto ha permitido que ya no tengamos que estar transcribiendo como se hacía antes, como en el siglo 19, transcribir cosas, sino que están grabadas en el sistema de registro pertinente y que tienen el valor legal. Esto involucra horas de trabajo ahorradas, costos evitados de alrededor de 31 millones de dólares en tiempo útil de funcionarios que hoy se dedican a un trabajo mucho más útil.

En el tema de las audiencias fallidas, justamente un tema del cual prácticamente se ha controlado su problemática, también quería que lo veamos desde la perspectiva de la eficiencia, no sólo el buen trato al ciudadano, no solamente que no se retrase el proceso, sino también que ahí hay un ahorro público importantísimo.

En primer lugar, en el año 2012 fallaba casi el 30 % de las audiencias y sólo se convocaban 84 000. En el año 2017 se convocaron 141 565 audiencias, casi el doble de audiencias del año 2012 y en cambio falló solamente el 3.5 %.

Si cada audiencia nos cuesta, en promedio, 339 dólares, en tiempo del funcionario calculado, tiempo del policía, tiempo de peritos, calculando costos mínimos, decimos nos cuesta 339 dólares cada audiencia. Si evitamos que fallen miles de audiencias, con el sistema que establecimos, calculamos un

ahorro de costo evitado de alrededor de 41 millones de dólares, que se hubieren tenido que invertir en tiempo y en recursos para volver a hacer audiencias que ya se hicieron en su primera convocatoria.

El objetivo dos. Vamos a ver rápidamente cobertura judicial, mediación, justicia de paz, en cuanto a lo que significa el óptimo acceso a la justicia.

En primer lugar, el acceso implica cobertura, tener judicaturas cerca, geográficamente bien ubicadas, el número de jueces de acuerdo a la demanda.

Hoy tenemos 12 jueces por cada 100.000 habitantes, en el 2008 había cinco; en el año 2011, siete; en el año 2012, ocho, así recibimos la Función Judicial. En el año 2013 ya empezamos a aumentar la tasa de jueces. Hoy tenemos 12 jueces por cada 100.000 habitantes. Recordemos que el promedio latinoamericano es de 11, es decir, tenemos más que el promedio latinoamericano y a nivel comparativo de conjueces y defensores, podemos decir que a nivel regional el promedio es de cuatro defensores por cada 100.000 habitantes y en Ecuador tenemos 4.3, 4.9 quizás en el promedio necesitaríamos unos cuantos defensores más para estar en esos estándares que son de alguna manera referenciales, lo cierto es que tenemos una Defensa Pública con una cobertura muy diferente a la que teníamos en el país anteriormente y con defensores que permiten una atención gratuita. En esto hay que hacer énfasis, defensa gratuita, a los ciudadanos que no pueden pagarse un abogado, por supuesto si hay algún defensor público que esté cobrando, el ciudadano tendrá que denunciarlo porque esa atención es absolutamente gratuita.

A nivel de fiscales, lamentablemente no podemos decir lo mismo que a nivel de jueces y defensores, ahí tenemos una tasa de cinco, heredamos una tasa de tres, hemos aumentado lo más que hemos podido en este tiempo, con las coordinaciones que en su momento se hicieron.

La buena noticia es que, con el señor fiscal general Carlos Baca se han hecho las coordinaciones pertinentes, para que podamos arrancar, ya se ha hecho este año, con los concursos que nos permitirán incorporar en el tiempo 400 fiscales, que son los que urgentemente necesitaría la Fiscalía. En función de los pedidos que la Fiscalía nos ha hecho recientemente, se han activado esos concursos.

A nivel de mediación es importante subrayar este tema porque una visión integral, correcta, de la transformación del sistema de justicia involucra la diversificación de la prestación del servicio. No todo es más jueces o

infraestructura o tecnología o incluso mejores procesos, que es mucho en sí mismo, sino que necesitamos diversificar la forma en la que resolvemos conflictos y en la que procesamos los conflictos que las personas traen todos los días al sistema de justicia y hay algo a lo que hemos dado énfasis importante, que es la mediación y la justicia de paz, de lo cual vamos a ver de inmediato un pequeño video.

VIDEO

En este aspecto, la mediación es fundamental para la transformación del servicio de justicia y la sociedad en general.

Desde la Función Judicial podemos cultivar una cultura de litigio y confrontación, pero también desde la Función Judicial, desde el sector público se puede cultivar en la sociedad una cultura de diálogo y de solución acordada de los conflictos en materia transigible, por supuesto.

Los resultados ya se han dicho en el video, pero yo quería decir que el caso del doctor Terry Contreras, quien generosamente da su testimonio, no es el único. Recuerdo cuando empezábamos con esto en el año 97, la doctora Rosana Alvarado tal vez también lo pueda recordar cuando impulsábamos la Ley de Arbitraje y Mediación, en el año 97 que acaba de cumplir 20 años esa ley.

Había mucha reticencia en el campo de los abogados, había muchos que la impulsaban, pero había otros que decían no, mediación no es bueno, esto es ponerle psicología al Derecho, psicoanálisis y eso es otra cosa.

Claro, porque nos enfocábamos enseguida haciendo lo que estábamos haciendo, lo que sabíamos hacer, demandas y litigio. Pero muchos abogados como el doctor Contreras, cuando conocieron la mediación, no solo llevan a sus clientes, sino que algunos llegaron a llevar sus casos de convivencia vecinal, familiar, etcétera, a los temas de mediación, resolviendo los temas a través del diálogo como dice el doctor Contreras en el video, cuando todo el mundo pueda sentir que ha salido ganando y ese es otro de los grandes beneficios de la mediación que, además, se ha estimulado mucho con el sistema procesal oral.

Se ha estimulado mucho la mediación por los arreglos acordados que la gente busca con mayor frecuencia por los efectos que mencionábamos hace un rato del Código. Y, además, es un ahorro público enorme, porque los procesos de mediación al sector público le cuestan mucho menos de lo que cuesta la tramitación de un proceso contencioso, donde se requiere la decisión de un

experto como el juez y todo esto involucra unos costos sociales.

Entonces, esto ha involucrado, como decía en el video, alrededor de 37 millones de dólares en ahorro, haciendo que esos conflictos se queden en el ámbito de la autosolución de conflictos, en la autotutela, en el que las personas directamente resuelven sus conflictos.

Si conjugamos número de procesos resueltos en mediación y número de procesos resueltos en conciliación, por parte de los jueces y por parte de los mediadores, tenemos que del universo de causas no penales, en el año 2017 estamos hablando del 26 % de conflictos que se han llevado a las instancias judiciales y que se han resuelto por un método alternativo, no sentencia, sino conciliación o mediación. Este es uno de los porcentajes más elevados en nuestra región, de lo cual también nos deberíamos sentir orgullosos.

Hemos pasado el 2014, donde ya empezamos con el proyecto de 6 % a 26 %. Adicionalmente, ese número de procesos que en el año 2017 representa en casi 80 mil procesos, significan 80 mil juicios menos, 80 mil sentencias menos que permitieron a los jueces tener también niveles de descongestión en menos demanda, de tal manera que pudieron ocuparse con mayor tiempo de las demandas que sí, tal vez, merecían la pena que lleguen hasta sentencia.

Hoy se ofrece a la ciudadanía la posibilidad de resolver estos temas con esta agilidad, además, con el ahorro público que ya mencionamos.

No solamente mediación, no solamente conciliación, sino adicionalmente, justicia de paz. Y aquí es el rol de la ciudadanía, es la verdadera participación de los ciudadanos en la administración de justicia, jueces de paz electos, escogidos, nombrados por la propia ciudadanía que ya en el año, actualmente, representan 298 jueces de paz que tenemos a nivel nacional.

En el año 2017, quizás fue el año de mayor designación de jueces de paz, se nombraron 139 jueces de paz a nivel nacional y contar con 298 jueces de paz, es contar con una participación ciudadana muy importante que va a seguir creciendo. Aquí, por supuesto, dependemos de la motivación, entusiasmo y voluntad de las juntas parroquiales, de las organizaciones barriales que son las que piden al Consejo les demos las facilidades para nombrar ese juez de paz, pero lo nombran las propias comunidades, las propias organizaciones sociales bajo un procedimiento que es único, posiblemente, en el mundo, que es un procedimiento de consenso, no es un proceso de elección donde alguien ganó y alguien perdió, alguien quería ser y finalmente perdió la elección y ganó otro, sino que desde su origen se genera un consenso, los grupos sociales, las

asociaciones barriales, la junta parroquial se reúnen las veces que sean necesarias hasta que la propia junta en su conjunto dice hemos quedado de acuerdo en que él sea nuestro juez de paz, escogido por consenso, por unanimidad, finalmente.

El consenso del que todos dicen este es el candidato, esta es la persona y nace con una gran legitimidad, esto es muy importante porque el juez de paz va a tomar decisiones en equidad y su voz tiene que tener la legitimidad suficiente para que las personas acepten lo que el juez de paz dice, si es que no ha logrado conciliarlas, porque su primera función va ser buscar la conciliación, el arreglo y por tanto su voz tiene que ser una voz de peso, muy aceptada y respetada. Ciento treinta y nueve jueces de paz nombrados en el año 2017.

Igualmente, no solo hace falta tener más jueces, sino con la competencia necesaria, en la materia de demanda social y lamentablemente, hay que decirlo así, necesitamos jueces, muchos jueces competentes, especializados en temas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar porque es un flagelo lamentable a un presente en nuestra cultura, en nuestro país, en el continente, en el mundo. Esta es una asignatura pendiente para la humanidad, resolver el tema de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar y cada uno en el ámbito de su competencia tiene que hacer lo que le corresponde. El Ejecutivo en la materia de prevención, el Legislativo en materia de diseño normativa que permita un funcionamiento más adecuado de las instituciones y el Judicial, Fiscalía, jueces, Consejo de la Judicatura en nuestro ámbito de lucha contra la impunidad.

Y hemos consolidado un número de jueces que permite la atención de este problema, sin duda, ahí hay que estar pendientes de aumentar el número de jueces, posiblemente, en esta materia en particular, porque tenemos 345 jueces a nivel nacional con competencia para conocer temas de violencia intrafamiliar en los 221 cantones del país y 3.455 operadores de justicia han recibido capacitación, notarios, mediadores, defensores públicos, jueces, fiscales en temas de igualdad de género, de equidad de género, de administración de justicia con equidad de género y en lo cual también el Consejo de la Judicatura ha trabajado en una guía para la administración de justicia con perspectiva de género, documento, además, que forma parte de los instrumentos que se han convertido en referentes en la Cumbre Iberoamericana de Justicia, de la cual también hablaremos más adelante, donde Ecuador ha tenido un protagonismo muy importante para definir y estimular políticas públicas judiciales sobre varios temas y uno de aquellos es este, la administración de justicia con perspectiva de género.

El objetivo 3, aquí los temas son más instrumentales, pero no dejan de ser tremendamente importantes, es la infraestructura, tecnología, fortalecimiento del sistema pericial y notarial, el sistema único de pago de pensiones, temas en todo caso que significan tecnología al servicio de la ciudadanía.

Veamos las infraestructuras que inauguramos en el año 2017.

VIDEO

Realmente no es poca cosa, son 86.200 metros cuadrados de infraestructura nueva inaugurada en el año 2017 que en estos cinco años de gestión significan 308.139 metros cuadrados construidos y remodelados a nivel nacional. Por supuesto, no todo está resuelto a nivel de infraestructuras a nivel nacional por presupuestos, por tiempos, capacidades, por muchas cosas no se pueden tener todos los edificios en todo el país en este tiempo, se ha resuelto mucho, un gran porcentaje.

La Función Judicial es propietaria, ha dejado de ser arrendataria en la mayor parte de cantones y provincias del país, pero todavía es arrendataria en muchos lugares y, sobre todo, en lugares que han sido adaptados.

Tenemos una solución impresionante, sin duda, de lo que hemos podido hacer 308 mil metros cuadrados no es poca cosa, es enorme y quizás sea, de hecho lo es, la presencia en infraestructura moderna más importante en el continente, en los últimos años en construcciones modernas y lo más interesante construidas para el servicio judicial.

Seguiremos resolviendo en la medida de las posibilidades financieras, los pendientes en otros cantones a los cuales aún no se ha podido llegar. Hay algunas áreas prioritarias importantes que estamos conversando con el Presidente de la República, con el Ministerio de Justicia, con el Ministerio de Finanzas para tener presupuesto para así hacerlo, pero lo hecho hasta aquí ha sido, realmente, extraordinario y donde más se llama la atención es en la cantidad de metros cuadrados es en sus diseños. Por ejemplo, solo unos datos más, en el Centro Judicial Norte de Quito que les comento se ha convertido en centro de peregrinación judicial continental, vienen grupos de jueces de otros países a ver este Complejo Judicial y las Unidades de Flagrancia como la del Empalme, como la de Quitumbe, en Quito Sur, como la de Durán.

Donde hemos podido construir Unidades de Flagrancia se han convertido,

realmente, en Huaquillas, en lugares en los cuales se visita por parte de otros países.

En el Centro Judicial Norte de Quito, por ejemplo, 52 mil metros cuadrados de construcción, 123 jueces, el tiempo de atención es de cinco minutos, cinco minutos con 20 segundos. El tiempo promedio de espera para recibir lo que pido siete minutos 39 segundos. Esto es haber pasado de 45 minutos, una hora, hora y media, en otros lugares donde había menos jueces, pero que no había modelos de gestión y no estaba preparado todo para atender al ciudadano.

Y se han atendido en el primer año de gestión de este edificio 574 mil ciudadanos que han ido no a visitar, a parte de los visitantes, que han ido a hacer gestiones ahí, a ir audiencias, a presentar escritos, a pedir copias certificadas, a pedir un servicio. Quinientos setenta y cuatro mil, por ejemplo, aquí no están contabilizados los jueces de otros países que han ido a visitarnos, aquí están los usuarios que han ido a pedir un servicio y que han sido atendidos en esos tiempos promedios, en las materias, en todas las materias que ofrece este Complejo Judicial.

Se llevan a cabo 79 audiencias diarias que significan en un año 19.536 audiencias, en un mismo lugar, en el mismo Centro Judicial, facilidad para los abogados que pasan de una audiencia a otra, sin desplazarse de un punto a otro de la ciudad.

Además, una atención muy oportuna, un flujo de circulación adecuado, el procesado no se choca con la víctima, cada uno tiene su propio espacio de circulación, el juez circula, el Tribunal circula por su área sin tener contacto con las partes procesales. El público circula por su área, los testigos tienen sus salas específicas para esperar el momento de sus declaraciones, separando los de la defensa, de los de la acusación y todo este flujo de miles de personas diarias sin que haya la sensación de agobio, de congestión y la gente entra y sale con la sensación de haber sido atendidos correcta y adecuadamente, este es solo el ejemplo, quizás el más emblemático por la dimensión que tiene, pero esa es la forma en la que buscamos se atienda a las personas y a los usuarios en todas estas unidades judiciales en las que se han podido inaugurar, que se han podido construir de cero para el servicio judicial, no adaptarnos en un hotel y ahí medio hacer oficinas de jueces en lo que antes eran habitaciones de pasajeros, sino tener realmente toda la circulación definida para el servicio judicial y eso es lo que hemos podido hacer en un porcentaje muy importante a nivel nacional.

Insisto hay temas que hay que seguir resolviendo, lo de Quitumbe es otro edificio, realmente, emblemático y algo que también llama la atención desde el punto de vista de acceso expositivo, pero desde el punto de vista del fenómeno social terrible es que en el primer día de funcionamiento de este centro sur de Quito, hubo 50 denuncias de violencia intrafamiliar, posiblemente, 50 denuncias que no se hubieran presentado porque tocaba ir hasta el norte de la ciudad a presentarlas.

Entonces, también es un servicio que mejoró el acceso, también visibilizó más un problema, no es que de pronto digo, ha subido la violencia intrafamiliar no, se visibiliza más, es un mal que ha acarreado al Ecuador, a la región y al mundo, de siempre, posiblemente, y es necesario romper con las causas que aquello tiene de una estructura patriarcal y otras causas de la violencia social, los conceptos de poder de relacionamiento entre las personas, etcétera y también, por supuesto, poder no dejarlos en la impunidad acercando el servicio a los ciudadanos de lo que necesitan.

Guaranda espero mucho tiempo por su Corte Provincial, pero finalmente logramos resolver más de un problema legal, más de un contratista incumplido, el cual se le hizo, de todas maneras, pagar con las garantías pertinentes y las multas pertinentes y los juicios pertinentes, pero finalmente se inauguró, se reinauguró la Corte Provincial de Bolívar, igualmente Echeandía que es un edificio que tuvo sus dificultades también con contratista incumplido, pero que se tomaron las medidas legales pertinentes.

Nosotros no negociamos con los incumplidos, sino que les aplicamos la ley. Finalmente, se inauguró este extraordinario Complejo Judicial en Echeandía, igualmente, en Tena. Este también era esperado Complejo Judicial que, realmente, es muy bonito, que lo pudimos inaugurar con el señor Presidente de la República, con la señora ministra de Justicia, el Fiscal no nos pudo acompañar y se inauguró, realmente, para beneplácito de toda la provincia de Napo y de Tena en, particular, este hermoso Complejo Judicial.

Adicionalmente, la infraestructura, los modelos de gestión son importantes, los judiciales ya los he mencionado, pero también en el sistema de gestión notarial es importante mencionar. Primero el número de notarios 598, hemos pasado de 428 que recibimos nosotros a 598 notarías. Adicionalmente, como ustedes saben se selecciona por méritos a los notarios.

Los notarios son notarios porque han pasado por concursos, no porque han heredado el cargo. Algunos añoran el sistema viejo, pero aquí lo que tenemos que entender es que es un servicio público, no un privilegio privado y los

notarios son notarios porque han pasado por concursos y saben que ejercen un bien público que es la fe pública, la seguridad jurídica que no es un bien privado y que por lo tanto tendría que estar bajo políticas públicas diseñadas para este fin. Catálogo de trámites notariales, igualdad de tarifas de cobro, facturación electrónica, mejor distribución geográfica de las notarías en cada cantón.

En ciudades como Quito, por ejemplo, es necesario tomar medidas al respecto, porque la ciudad es una ciudad de 56 kilómetros de largo 8 de ancho, 12 de ancho, entonces, no podían estar todos en el centro-norte financiero de la capital.

Hoy tenemos notarías en todo el cantón, igualmente en cada ciudad los directores provinciales diseñan estas presencias del servicio notarial, de acuerdo a la dispersión que necesita el servicio en cada uno de los cantones.

Veinte y nueve competencias nuevas les dio el COGEP a los notarios, lo cual también permite un mayor acceso de los ciudadanos al servicio de la jurisdicción voluntaria que es a la que tienen competencia los notarios.

El sistema informático de sorteos, de notarías esto es importante también para la transparencia en cuanto a la definición de qué notario va a recibir contratos muy importantes en su monto que provienen del sector público y por lo tanto hemos establecido un sistema informático de sorteos que transparente, justamente, la asignación de dichos contratos.

Interconexión del sistema notarial con algunas instituciones del Estado, como el SRI, Registro Civil, Superintendencia de Compañías, entre otras para un mejor servicio a los ciudadanos.

En el sistema pericial hemos pasado de tener 2 mil peritos en el año 2013 a tener 6.196 peritos inscritos, los peritos son de la sociedad en definitiva. Profesionales en libre ejercicio que deciden inscribirse en la lista de peritos, en la lista del Consejo de la Judicatura. Los peritos no son del Consejo de la Judicatura, la lista es del Consejo de la Judicatura, los peritos son profesionales en libre ejercicio que se inscriben en esta lista a la cual pueden acceder las partes procesales para obtener el peritaje del profesional que necesitan para la prueba pertinente que requieran y si es que no se tiene esa disponibilidad en esa lista, tenemos un sistema por el cual en 72 horas debemos encontrar dicho profesional en la sociedad o normalmente se trata de traductores de idiomas a veces complicados y que si hay el requerimiento ya sea de Fiscalía o de la parte procesal pertinente, se activa un sistema

específico para la búsqueda del perito y que en 72 horas debemos resolver dicho problema.

Por otro lado, en el tema de pago de alimentos, esto es importante también mencionarlo, ocho niños, niñas y adolescentes son beneficiarios del pago de alimentos en nuestro país, a través del sistema único de pago de alimentos. ¿Qué es esto?, ¿qué quiere decir esto? es la bancarización del pago de alimentos que antes se hacía de manera muy informal, antes incluso con manejo de dinero por parte de los funcionarios judiciales, hecho absolutamente indeseable, luego con unas cuentas virtuales en una sola entidad financiera, hoy tenemos 978 puntos de pago y de recaudación en todo el país con todo el sistema financiero involucrado y con una real bancarización de 626.313 madres de familia, realmente, bancarizadas, no con una cuenta virtual, sino con una cuenta real, donde ganan intereses, donde pueden ser sujetos de acceso a crédito, donde reciben sus pagos a tiempo y donde podemos verificar a tiempo que no se ha pagado y donde también el que pagó también puede mostrar, rápidamente que sí pagó y que por tanto no le deben activar una boleta de apremio. Esto beneficia, primero a los niños, a las niñas, segundo a las madres, tercero a los propios obligados normalmente que son varones los padres para que tenga esto transparentado y al día.

La mayor parte del sistema de pagos de alimentos pasa por el sistema SUPA que involucra, en el sistema SUPA 528 millones de dólares anualmente en transacciones de pago de alimentos. Es una cifra, realmente, muy importante que vale la pena que se conozca, esto es la dimensión de la mayor parte de lo que involucra el pago de alimentos en nuestro país a los niños y niñas que tienen derecho a estos pagos, a través del sistema SUPA.

Hay un monto adicional que no entra en el SUPA y que son pagos directos que también pueden ser acordados entre las partes. Y aquí, simplemente, una acotación estimada ministra, creo que compartimos la preocupación, y creo que deberemos trabajar juntos y creo que la Fiscalía también podrá sumarse, aunque es un tema más de Derecho de familia que necesitamos que la Legislatura trabaje urgentemente en una normativa que permita salir de la transitoriedad que ha establecido la Corte Constitucional. Normativa, según la cual, antes de emitir una boleta de apremio se debe pasar por una audiencia preliminar en la que se determine si hay buena o mala fe en el pagador y si es que hay buena fe acordar un pago y si es que no viene a la audiencia solo ahí se active la medida cautelar de apremio personal al deudor.

Creo que esta normativa, posiblemente, con la mejor intención se pensó para que algún padre de buena fe sin trabajo no vaya preso, posiblemente.

Pero lo que la experiencia ha demostrado, en primer lugar, es que no se midió nunca, cuando se emitió esa normativa, que se emiten 5 mil boletas de apremio mensualmente, 5 mil, lo cual involucra 5 mil audiencias más para nuestros jueces y que las están atendiendo producto de un trabajo denodado y sacrificado, donde pasan algunos seis, siete y a ocho audiencias diarias para poder atender ese flujo, esa demanda y no tener que postergar ese pedido de la madre, que normalmente es la madre, de una boleta de apremio para un incumplido.

Ya no puedo pagar la boleta de apremio, directamente, como era antes y la boleta de apremio salía con agilidad y muchas veces con la boleta de apremio muchos pagaban, otros se iban presos por irresponsables y tal vez algunos porque no podían pagar, pero que terminaban pagando en el transcurso de ese mes, porque la familia también se involucraba, etcétera.

Lamentablemente, constatamos que esta figura, aparte de congestionar y de generar un trabajo enorme de un costo también social muy importante, también está difiriendo lo que significa el cobro de esos alimentos y constatamos que a la audiencia solo el 15 % va con el acuerdo de pago o con el pago al día o con el acuerdo de pago, que los acuerdos de pagos se cumplen en un porcentaje tampoco tan alto y por lo tanto se está usando esa audiencia como un mecanismo de dilación.

Entonces, me parece que hubo buenas intenciones en la idea, pero la práctica nos está demostrando que aparte de que requeriríamos que nos den unos 200 jueces más para más o menos atender mejor y no presionar tanto el trabajo de los jueces de familia, aparte de aquello, resulta urgente que la Asamblea Nacional también atienda esa parte de la sentencia de la Corte Constitucional en la que menciona que este procedimiento es, simplemente, transitorio, parcial y que ya la Asamblea Nacional podría o debería emitir un proceso ya definitivo en el que se puedan atender ambas cosas, el hecho de que alguien de buena fe se pueda entender su buena fe de pago, pero que al mismo tiempo no se afecte el interés superior del niño y creo que eso es una lección que en estos meses se ha visto del trabajo que hemos podido constatar.

Archivos. Estamos ya más de la rendición de cuentas, no se preocupen voy a ir algo más rápido en la última parte, pero este aspecto vale la pena demostrarlo.

Los archivos siempre ocultos, a veces trabajo sacrificado, a veces también olvidado, mucho tiempo olvidado, como el área de castigo. Mal funcionario al archivo y el castigo no era para el funcionario, sino para el usuario, que todo

estaba desordenado.

Hoy tenemos gente profesional que no siente que es un castigo estar en el archivo, sino que es gente profesional preparada para eso, que hasta le gusta estar ahí. Hay gente que le gusta estar en los archivos, es increíble, pero es así, pero lo hacen además extraordinariamente bien y mi respeto y felicitación a la gente que trabaja en los archivos de la Función Judicial actual, hacen un trabajo, realmente, extraordinario. Y para ello, una prueba, veamos un video sobre esto.

VIDEO

Una felicitación a la Secretaría General del Consejo y a todo el equipo que trabaja en los archivos.

En el año 2017, se recuperaron 128 millones de fojas que ya acumulan 326 millones 104 mil 430 fojas intervenidas en 437 judicaturas a nivel nacional, de las cuales 128 millones en el año 2017.

A nivel nacional se ha hecho una intervención integral y como decía Andrés, en el video, también se ha recuperado archivo histórico y les comento que en el camino me enviaba una información Andrés diciéndome que incluso se ha recuperado un proceso judicial en el que Juan Montalvo interviene como testigo en un proceso judicial penal, un documento digno que esté también en nuestro archivo histórico.

Tenemos el expediente más antiguo de 1617 que se ha conservado en Gualaceo y tenemos archivos que son considerados piezas históricas desde 1617 hasta 1977. Se ha encontrado, realmente, piezas de gran valor histórico que muchos académicos, historiadores estarían, realmente, sorprendidos y gustosos de investigar esas piezas jurídicas de la historia de nuestra República.

Termino con esto de los archivos, se ha publicado un manual, una publicación, que además ha sido objeto de un reconocimiento internacional. Invitaron a nuestro Secretario General por el tema de archivos a la reunión de ALA-ICA 2017, Asociación Latinoamericana de Archivos en México, donde fue reconocido y mostrado como una buena práctica regional, lo que hemos hecho con los archivos en nuestro país, en la Función Judicial.

Insisto, aspectos que a veces se consideraban de menor importancia son trascendentales, porque ahí están, justamente, la información que los

ciudadanos quieren tener ágil y accesible para entender y saber en qué punto se encuentra el proceso y por supuesto evitar cualquier mala práctica de que algo se pierda y si se pierde, bueno, también es mucho más fácil identificar al responsable, pero más allá de esas excepciones tenemos un funcionamiento muy correcto.

Sobre el Pleno del Consejo de la Judicatura, rápidamente, lo formal, digamos, hemos sesionado 95 veces en el año, casi dos sesiones largas, sesiones por semana que representan 233 horas de sesión, que representan nueve días, 16 horas, 48 minutos de haber estado juntos trabajando en sesiones de Pleno, que han implicado 235 resoluciones normativas en el año 2017, que en total en estos últimos cinco años de trabajo han involucrado 1.385 resoluciones normativas, no resoluciones de forma o de traslados o de nombramientos, resoluciones normativas relacionadas, principalmente, con los aspectos procesales para consolidar el sistema procesal de nuestro país.

El objetivo 4 y 5, iré mucho más rápido y dos videos nos ayudarán, sin duda, a hacerlo de manera mucho más amena para ustedes.

Concurso de la Corte Nacional, es uno de los logros del año 2017, evaluación de desempeño, productividad nacional y Escuela de la Función Judicial.

El concurso, la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia que involucró ya la aplicación integral de la transitoria 23 del régimen de transición de la Constitución de Montecristi del año 2008, ya se cumplió integralmente este año con la segunda renovación de la Corte Nacional de Justicia, a través de un concurso público de merecimientos y otros aspectos de meritocracia que los veamos en este video.

VIDEO

Quiero subrayar algo más sobre el concurso de renovación de la Corte Nacional de Justicia, concurso largo, difícil, incómodo, diría yo, para los participantes: 596 juristas se presentaron en el concurso para siete puestos en la Corte Nacional de Justicia; 596 aspirantes, concurso público con impugnación ciudadana, con banco de preguntas público en su momento, con participantes que se iban con sus notas en el momento de ser evaluados, con ruedas de prensa en cada una de las etapas, con cadena nacional, con una difusión a todo nivel. Digo esto porque se mencionó que era un concurso con bajo perfil, cuando hubo hasta cadena nacional, ruedas de prensa, 596 participantes para siete puestos.

Y realmente nos llena de orgullo, señora Presidenta, constatar que las siete personas que obtuvieron los primeros lugares en este concurso provienen, sino la mayoría, todos de una larga carrera judicial, de décadas en algunos casos. Y esto nos debe llenar de orgullo en la Función Judicial porque esto implica que en el concurso más exigente a nivel nacional de selección de juristas de nuestro país, que implica el concurso para llegar a la Corte Nacional de Justicia, los jueces demostraron ser los más preparados para enfrentar los desafíos de un concurso de esta naturaleza y esto no dicho por mí sino por los miembros del Consejo Académico Asesor de este concurso como el doctor Íñigo Salvador, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Ecuador y de los otros académicos que integraron ese concurso, lo cual realmente, señora Presidenta, nos llena de orgullo y nos muestra, además, que la consolidación de la carrera judicial es fundamental para que tengamos fortalecida a su vez también el concepto y el principio de independencia judicial, entendido de la mejor manera y no maltratado políticamente.

La evaluación es parte de esa independencia judicial y del servicio meritocrático porque al final somos servidores públicos al servicio de ciudadanos y ya la evaluación desempeño en nuestra Función Judicial forma parte de nuestra cultura institucional y ya no es un elemento extraño que genera dudas o genera incomodidad, al contrario, la gente sabe que hay evaluación y la entiende perfectamente desde su vocación de servicio: 1827 jueces evaluados en el año 2017 en temas cuantitativos y cualitativos, que involucraron aspectos de derechos humanos, aplicación de la perspectiva de género, aplicación de principios de Derecho Constitucional, etc., manejo del Satje también, uso de la conciliación, la derivación.

Y los resultados de esta evaluación en este año, igualmente, nos ratifican que la gran mayoría pasa evaluación con los niveles más satisfactorios en un 68 %; 26 % una buena evaluación; 4 % una evaluación regular; y 1 % una evaluación deficiente, son 22 jueces que pasan una etapa de recalificación por 13 meses más y que normalmente muchos de ellos logran pasar esa evaluación y ojalá todos.

Nuestra aspiración siempre es que todos haciendo un esfuerzo adicional que hay que hacer, pasar una evaluación de desempeño que es cualitativa y cuantitativa, no sólo cuantitativa, también cualitativa y que el desarrollo académico que han llegado a tener también llama la atención y se convierte en un elemento de asesoría de la Función Judicial ecuatoriana hacia otras funciones judiciales, que están empezando con los temas de evaluación de desempeño, que forma parte, insisto, de lo que significa la meritocracia.

Y en la parte cuantitativa también se muestra que esta evaluación tal vez también fue clave, no sólo teniendo más jueces para evacuar más sino también, junto con lo que significó la evaluación de desempeño, y la productividad nacional tenemos en el año 2017 igualmente una producción mayor al ingreso, pero en tasa menor, lo cual es normal y bueno porque como ya se descongestionó en los años anteriores ya no necesitamos una tasa de 124 de resolución o de 128, como en el año 2016, ha bajado a 114 porque hay menos que descongestionar.

El ideal es quizás ya parecernos a la justicia penal donde si extraemos sólo la justicia penal tenemos ahí que lo que entra sale en tiempos procesales óptimos, exceptuando, insisto, el prófugo o aquello que no se puede resolver en ausencia, pero en justicia penal en nuestro país, con un gran trabajo, sin duda, de la Fiscalía, de los fiscales, de presencia en las audiencias, de evitar caducidades, tenemos una justicia penal en el Ecuador sana y en tiempos cuantitativos respetuosa de esos tiempos procesales y en muchos aspectos, señor Fiscal General usted lo sabe perfectamente, con sentencias que otros países no tienen en temas de problemas judiciales similares a los que en Ecuador se han presentado, pero que en otros países todavía no hay sentencias.

Sin embargo, en nuestro país si las hay producto de un sistema procesal de que las audiencias no fallan, de exigencias de garantías para el procesado muy fuertes, que involucran también que se procesen con agilidad los aspectos procesales.

En un ranking por provincias. Ya la palabra ranking puede ser algo injusta porque prácticamente la mayor parte de provincias del país se encuentran en los lugares más óptimos de descarga procesal y si analizamos este cuadro, podemos afirmar que todas las provincias que tienen menos de 1.5 son provincias que no tienen recarga procesal, que no tienen atasco procesal, que se encuentran al día en su trámite, insistiendo en las excepciones en los casos, pero como sistema funcionan correctamente.

Todo lo que signifique menos de 1.5 significa estar al día. Cañar, Zamora Chinchipe, Los Ríos, Cotopaxi, Morona Santiago, Bolívar, El Oro, Pastaza, Tungurahua, Orellana, Santo Domingo, Azuay, Manabí, Carchi, y pongámosle a Chimborazo, 1.51 es casi estar en 1.5 hasta 1.52 podemos poner. Sucumbíos también.

Eso es estar al día y una felicitación a esas provincias que, sin duda, también van a ser las primeras en liberarse, sino lo han hecho ya, del sistema escrito y

quedarse solamente con el sistema oral porque heredamos de todas maneras un número de causas importantes del sistema escrito.

Y las demás provincias no están mal, nada mal: Imbabura 1.52, debí mencionarla; Santa Elena 1.53; Galápagos 1.59. El promedio nacional es 1.6, el ideal es 1.5, estábamos en 4, recuerden la primera lámina de esta rendición de cuentas, estábamos en 4, estamos en 1.6 el ideal es 1.5.
Tenemos una Función Judicial que está funcionando con los estándares correctos, adecuados, y al ciudadano que dice: ¡no pero mi caso! sí tengo su caso, su juicio, es posible que ahí haya un problema, pero no tenemos un problema sistémico. Tenemos, tal vez, dificultades en algún u otro proceso que puede tener explicaciones justificables y algunas no justificables, pero nos ocupamos también de aquellos casos.

Y donde hay que hacer un esfuerzo adicional para el final de este año estar en la meta que nos hemos trazado, al final de nuestra gestión en el Consejo de la Judicatura, es en Esmeraldas, Napo, Guayas y Pichincha. Todos conocemos las complejidades de Guayas y Pichincha; Napo y Esmeraldas creo que pueden recuperar rápidamente el tiempo perdido, creo que también tenemos renovados liderazgos en esas provincias, en nuestras direcciones, que nos van a permitir cumplir con estos objetivos.

Y Loja que es un caso muy particular. ¿Qué le pasó a Loja? 2.3. Bueno Loja estaba en 1.4, 1.5, estaba muy bien y de pronto está en 2.3 y explico esto porque son los fenómenos que le pasan a la Función Judicial.

Sino estoy mal, la Directora me puede corregir, 50 mil o 30 mil impugnaciones de contravenciones de tránsito, de golpe, en dos meses 35 mil impugnaciones. Eso le disparó a la provincia a una tasa de 2.3. Estamos tomando medidas. Habrá que ver algunos aspectos de política pública, eso no es más jueces, veamos si hay algún aspecto procesal que resolver porque no puede ser que nos lleguen 30 mil impugnaciones de contravenciones en un lapso menor a dos meses. Eso no lo puede resolver ninguna Función Judicial de ningún país del mundo. Tenemos que ver porque nos ha pasado esto y también tomar algunas medidas de coordinación con el Municipio de la ciudad.

No puedo dejar de mencionar que el reconocimiento de la Escuela Judicial no sólo ha sido por el CEJA de la OEA y por la Escuela de Francia, sino por la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, que escogió, además, a nuestro país para hacer una reunión de escuelas judiciales en el año 2017 y que en las conclusiones del trabajo realizado por la Red, establece y muestra a nuestra escuela como una de las escuelas de mejores prácticas a nivel iberoamericano

sobre la acreditación, solidez de los procesos académicos, trabajo colaborativo y la seriedad y pertinencia de los procesos académicos.

Entonces resulta que tenemos una escuela exigente, valorada internacionalmente, por la cual pasan los jueces que administran justicia en nuestro país en nombre del pueblo ecuatoriano. Igualmente, la Cumbre Iberoamericana ha tenido comentarios elogiosos para nuestra escuela judicial.
La independencia judicial es un tema que no puede estar ausente de una presentación como esta, entendida, por supuesto, como la entendemos y la hemos entendido siempre, como un derecho de los ciudadanos, no como un privilegio del funcionario, como un derecho de los ciudadanos.

La independencia, nos dice el maestro español Toharia, la independencia sin responsabilidad es una ilusión, sólo debe confiarse un poder independiente a quien rinde cuentas de su ejercicio.

Al final del día la denominación del poder judicial no debería extrañarnos, algunos académicos discuten aquello: que si es función, hay un sólo poder, el poder es del pueblo, los poderes son uno solo, llamémosles funciones. En muchas partes del mundo, en Francia, en Perú, en muchos países lejanos y cercanos, también hay la denominación del poder judicial y es un concepto que si no lo está en los textos de nuestras leyes y Constitución, los funcionarios ejercen una parte del poder que es el pueblo, sin duda, pero ejercen una parte del poder, que es un poder delegado para qué, para precautelar el bien común.
Todos los funcionarios judiciales, todos los funcionarios públicos, somos garantes de una parte del bien común que le pertenece a nuestro sociedad y a todos los habitantes de nuestro país. Y, por lo tanto, debemos ejercer esa autoridad, que es una parte del poder, sin duda, de decir una cosa u otra, de hacer algo o no en nuestra competencia o fuera de ella, debemos rendir cuentas de aquello y ejercer esto en función del bien común. Y el mayor bien común que podemos hacer los funcionarios públicos a la sociedad ecuatoriana y a los principios republicanos de consolidación de la verdadera República que nos aleje de las monarquías, es hacer las cosas dentro de nuestra competencia.

Digo sinceramente, todos nos podemos equivocar, pero es fundamental hacerlo sólo así fortalecemos las instituciones y las hacemos democráticas de verdad y fortalecemos realmente la República como tal. Lo otro es un juego institucional que no beneficia sino coyunturalmente a alguien, pero que le perjudica al bien común y, sobre todo, a la consolidación de las instituciones de nuestro país.

Entonces es tan importante hacer el mejor trabajo que podamos hacer dentro de nuestra responsabilidad y, sobre todo, sabiendo que esa independencia, que es básica para hacer bien nuestro trabajo, se convierta en una ilusión sino rendimos cuentas de aquello porque esa independencia no es un fin en sí mismo, es un medio para servir mejor, no es un fin en sí mismo, es un medio para servir mejor y por lo tanto como un medio hay que usarlo correctamente.

En ese sentido, hay un sistema incómodo, a veces hablar de aquello hasta cambia el ambiente: el tema disciplinario. En una verdadera carrera judicial, por la cual hemos trabajado siempre, involucra un sistema y varios subsistemas; implica estabilidad, pero involucra también el subsistema de evaluación de desempeño, de buenas y correctas remuneraciones, de evaluación, de disciplina, de estabilidad, sin duda, lo he dicho, lo subrayo, pero también hay que derribar algunos mitos porque también se dice que el sistema disciplinario es una cosa que todos los días se destituyen 1000 jueces diarios por poco.

Les comentó que de 2083 jueces a nivel nacional, 23 de 741 quejas, porque lamentablemente también vivimos todavía en un país donde la cultura de la queja está muy presente. Muchas quejas caen en el ámbito jurisdiccional o sin pruebas, con el ánimo simplemente de desahogarse porque perdió el juicio, pero de ese universo de 741 quejas sólo 23 terminaron con una sanción de destitución que significa el 1 % de los jueces del país. Ojalá fuera cero, pero creo que sería deshonrar a los 2083 jueces del país que no merecerían que su dignidad, su reputación, su prestigio sea robado y disminuido por el quehacer del 1 %.

El 99 % de nuestros jueces pasa evaluación de desempeño, sistema disciplinario, quejas infundadas o fundadas, pero que no tienen sentido final de sanción. Quizás el próximo año sea menos del 1 %, eso es lo que esperamos. Y del tal mentado error inexcusable, que ustedes juristas presentes aquí saben que es la aplicación disparatada de la ley o sea no es cualquier error. Han dicho que el error inexcusable es una cosa subjetiva que se le ocurre al Consejo aplicar, pero no es así. No hay nada más objetivo que el error inexcusable porque se trata de la vulneración de una institución jurídica objetiva, no del criterio del juez, de su interpretación, de su valoración de la prueba, de un aspecto jurisdiccional, no, se trata de la aplicación disparatada de la norma de aquella persona que no puede excusar ese error, justamente, porque es disparatada e ilógica esa aplicación. Por lo tanto, justamente como lo dice la doctrina y las leyes, no puede ser juez alguien que hace aquello.

Pongo sólo un ejemplo compañeros judiciales. Primero decirles que en el año 2017, cuando se dice que el error inexcusable se aplica de esta manera

irracional, cinco de 2083, cinco representa el 0.9 % de un universo de 723 quejas por error inexcusable incluso el porcentaje es mucho menor si lo consideramos en relación al número de jueces y de procesos judiciales.

Un ejemplo, si un juez en la mañana, en audiencia da medida cautelar en una acusación en un proceso impulsado por la fiscalía de violación de un menor en la que la normativa dice que no se sustituye la medida se puede dar la medida cautelar no privativa de libertad, pero si se da la medida cautelar privativa de libertad, la ley dice que no se la puede sustituir y también las leyes dicen que cualquier sustitución se hace en audiencia. Me parece que aquí no tenemos que hacer ninguna interpretación de criterio judicial, ni de análisis normativos adicionales.

Un juez en la mañana atiende el pedido de la Fiscalía, da la medida cautelar que le pide la Fiscalía de privación de libertad de un procesado, por la violación de un menor, de un niño, y en la tarde sin audiencia revoca, y cambia y sustituye la medida cautelar, sustituyendo lo que no podía sustituir y haciéndolo sin audiencia, cuando sólo se puede hacer algo así en audiencia.

Cuando, lamentablemente, este ejemplo lo tengo que poner en ciertos foros internacionales, la gente dice eso es imposible, es que eso no puede ser, es que eso no se hace, y creo que la gente sensata y los jueces sensatos sentirán exactamente lo mismo. Entonces alguien que hace eso no puede excusar su error por eso se le llama error inexcusable.

No habrá forma, queridos compañeros judiciales, que nos demuestre que hay un caso de error inexcusable que lamentablemente no tenga esas características y peor aún que tenga alguna connotación política. Aquí actuamos con sincera convicción ciudadana, no eludimos nuestras responsabilidades, enfrentaremos lo que quieran que enfrentemos, lo haremos siempre con la tranquilidad que nos da la verdad de nuestros actos.

El Consejo de la Judicatura está integrado por cinco personas a quienes agradezco, los vocales del Consejo de la judicatura, estos casos los trabajamos con profunda seriedad y antes que nos lleguen a nuestros despachos y al Pleno, debo decirles, pasa por el análisis de al menos 14 juristas, al menos 14 juristas, muchos de ellos jueces, porque muchos de nuestros directores provinciales son jueces, porque nuestra Directora Nacional Jurídica es jueza, porque muchos de nuestros asesores son jueces, un asesor mío fue juez de la Corte Suprema de Justicia, pasa por el análisis de al menos 14 juristas antes que tomemos una decisión tan delicada como significa calificar un error inexcusable, que dicho sea de paso está fuera de discusión

que es competencia del Consejo de la Judicatura. Y que en la mayor parte de casos ha significado la vulneración de derechos de ciudadanos, ha significado el lamentable olor de corrupción y, como el señor Fiscal General a veces lo dice, a veces también Carlos como tú dices, los pájaros contra las escopetas, también ocurre aquello.

De pronto, quienes por no ejercer la judicatura con la dignidad que eso significa, se convierten en los representantes de la ética cuando son justamente las personas que actuaron de tal manera que mostraron no tener la investidura suficiente y los valores suficientes para poder ejercer la judicatura, para poder administrar justicia en nombre del pueblo ecuatoriano, fundamental para la independencia judicial y para el prestigio de más del 99 % de jueces de nuestro país, que ciertas personas que, además que no protegen derechos sino que hacen exactamente lo contrario no puede administrar justicia.

Objetivo cinco, con esto termino. La atención en flagrancia, caducidades de prisión preventiva y otros aspectos en materia Penal, muy importantes que nos han permitido ser parte de un mejoramiento importantísimo de la seguridad ciudadana en nuestro país, más allá de todo lo que reste por hacer.

Las unidades de flagrancia en las cuales ocho jueces en el año 2012 despachaban 15 de sentencias al mes, hoy con el COIP, con las unidades de flagrancia, 43 sentencias en materia de delitos flagrantes. Antes se hacía eso en 191 días de promedio, hoy en 17 días en promedio tenemos una decisión judicial en materia de delito flagrante, la que esta sea, pero tengo una decisión de la cual puedo apelar, de la cual puedo tomar recursos, pero que ya no implican caducidades de prisión preventiva o impunidades o puertas giratorias.

Estas unidades, sin duda, y hemos conversado con la Fiscalía, hay que mantenerlas, hay que fortalecerlas, no hay que hacer que decaiga su trabajo, puede ocurrir que decaigan necesitamos estar pendientes, juntos todos: sistema penitenciario, Ministerio de Justicia, Fiscalía General, Defensoría Pública, jueces, porque este logro, por cierto, no es del Consejo de la Judicatura, este logro es del Ministerio de Justicia, de la Fiscalía, del Ministerio del interior, de la Defensa Pública, de los jueces, de los directores provinciales que han estado pendientes de que estas unidades funcionen correctamente.

La incorporación del proceso directo, del juzgamiento de los delitos flagrantes fue clave para poder lograr esto. El porcentaje actual de causas que van a materia de procedimiento directo es el 41 % de los delitos flagrantes, ese 41 % pudo haber ido a procedimiento ordinario y normalmente tal vez pudo haber terminado en una caducidad de prisión preventiva y de ese 41 %, que se

judicializa vía procedimiento ordinario, 39 mil juicios desde que el COIP empezó a funcionar, el 63 % termina con una sentencia condenatoria y el 37 % con una sentencia ratificatoria de inocencia. Ese promedio en principio no nos debería generar mayores dificultades, pero ya sacando el año 2017 solo y algunas provincias en particular, esos promedios nos llaman la atención y los vamos a analizar con la Fiscalía para ver qué ocurre porque si es flagrante y va a directo, no parecería muy sano que ya un 60 % empiece a ser inocente porque eso quiere decir que la Policía nos está trayendo inocentes, entonces hay que analizar esto.

Yo no digo que todo el mundo sea culpable, ni digo que la Policía se equivoque, sino que hay un procedimiento. Podría estar alguien justo en el lugar inadecuado y en el momento inadecuado y va preso, junto con otros que si son los culpables, este no, esto lo ve un juez, un fiscal y se analiza en el procedimiento directo, que es el mejor procedimiento para los delitos flagrantes, es el mejor cuando el delito es menor a cinco años porque nos permite rápidamente en el tiempo, con los elementos suficientes, que el juez pueda hacer un buen trabajo, es un desafío para el fiscal no para la defensa, esto le pone en problemas a la Fiscalía no a la defensa.

El procedimiento directo le exige a la Fiscalía trabajo, tener recursos, etc., y tenemos que estar pendientes de, por supuesto, apoyar a la Fiscalía en ese trabajo. Esto es bueno, pero insisto es algo que merece siempre análisis más detallado.

Si esos juicios, si esos procedimientos, hubieran tenido que ir a un ordinario, todos esos procedimientos más de 61 mil delitos, si todos iban a ordinario hubiese involucrado el trabajo de muchos más tribunales penales y una inversión de 308 millones de dólares para atender con eficiencia y en tiempos procesales óptimos esos procedimientos.

En caducidades, es un tema reiterado, pero prácticamente resuelto, pasamos de miles de caducidades de prisión preventiva a ocho en el año 2017 y que siempre se investiga sus causas si es que hubo algún tipo de negligencia o fuerza mayor, que puede también ocurrir, pero pasar de cientos y miles a ocho es realmente, además ocho en lapsos de seis meses y un año.

Si ustedes atraviesan nuestras fronteras se van a topar con legislaciones que permiten que la prisión preventiva sea de año y medio, de dos años, de tres años y, además, ampliable. Ecuador tiene una Constitución muy exigente que dice en seis meses o en un año usted tiene sentencia o sale. En otros países puedo extender seis meses más, un año más, la prisión preventiva, entonces

tenemos un sistema muy exigente que, además, nos exige ser muy eficientes y, sin embargo, no tenemos una tasa de privados de libertad exorbitante, no la tenemos, comparada con la región, incluyó a Estados Unidos, El Salvador, Panamá, todo el continente americano.

Ecuador está por debajo del promedio regional, el promedio regional 261 privados de libertad por cada 100 mil habitantes, Ecuador sigue estando por debajo 219, ha crecido sí de 169 creció a 219, esto le genera un problema, posiblemente, al Ministerio de Justicia es verdad.

Ahora bien, aquí vienen varias políticas públicas alrededor de y la Ministra se preocupa y tiene toda la razón Rosana de preocuparse, de que tenga un 40 % de hacinamiento, bueno en el Perú es el 400 % del hacinamiento, en Chile es el 300 % de hacinamiento, de Colombia no tengo datos, en Brasil mejor ni les digo.

Y esto no quiere decir que nos consolemos, no, quiero resaltar la política pública de este país que con 30 % de hacinamiento se preocupa enormemente por ese hacinamiento y en buena hora y habrá que tomar las medidas para disminuirlo, pero esto también significa eficiencia del sistema procesal penal que, con debido proceso, ha llegado a sentencias de manera más ágil y no con puertas giratorias.

Independientemente de que haya que hacer análisis mucho más complejos, esta gráfica nos muestra que Ecuador tiene un sistema procesal mucho más eficiente sin que eso haya significado una explosión de la población penitenciaria. Y eso también ha significado, si ven ustedes la tasa de sentencias en homicidios como ha crecido y como ha disminuido el homicidio, que antes se judicializaban y no llegaban todos hasta sentencia.

En la barra azul ustedes ven los ingresados, la barra roja son los homicidios, entonces en 1925 sólo se ingresaron 1335 por diversas razones y sólo se llegaba a sentencia en 793. El homicidio ha bajado fíjese del año 2012 al año 2017, 970 procesos y se ingresaron esos y más de otros años 1195 y se llegó a sentencia en 1231, entonces tenemos una sentencia de prácticamente el 100 % de lo que ingresa y se judicializa a nivel de homicidios en nuestro país, salvo el prófugo, ojo.

Y si esto lo ponemos en correlación a la caída de los homicidios en nuestro país, hay una relación. La tasa de homicidios en el Ecuador era de 12 homicidios por cada 100 mil habitantes en el año 2012, en el año 2017 es de cinco por cada 100 mil habitantes.

La caída de esta tasa responde a muchas cosas: al trabajo de la Policía preventivo, a la desarticulación de bandas del sicariato, etc., narcotráfico y a la eficiencia judicial, que esto en cualquier sociedad puede, por algunas razones, empezar a dañarse puede ser, pero hoy tenemos un Estado que está atento a esto, a lo que ocurre en frontera norte, en San Lorenzo, a ese crimen organizado que siempre intenta penetrar instituciones y sociedades y si hay medidas que permitan luchar contra la impunidad también aplicar la prevención, tratar de seguir bajando esta tasa de homicidios, que ya es de las mejores de nuestro continente.

No queremos que haya ningún homicidio, claro no existe país en el mundo que diga que aquí no hay ningún homicidio, pero que sea la tasa más baja que se pueda y sobre todo que no queden en la impunidad.

Presupuesto. Se ejecutó el 97 % del presupuesto, la cifra habla por sí sola y nuestra felicitación a nuestra Dirección Financiera. Presupuesto también rápidamente puesto en comparación con la productividad. El presupuesto del 2012 fue más alto porque hubo una gran inversión en infraestructuras 585 millones y se despacharon 354 mil causas, eso implicaba un costo por causa de 1649 dólares por proceso resuelto. En el año 2017, tenemos un presupuesto menor 488 millones y se despachó 718 mil causas, el doble, con lo cual el costo por causa resuelta por derecho protegido, por conflicto resuelto a nuestros ciudadanos, bajó de 1649 dólares de costo social para resolver y atender o proteger un derecho a 680 dólares, que significa hacer más con lo mismo a menor costo, que es parte de una política pública seria, eficiente, de manejo de los recursos públicos y que sí, incluso, vamos sumando mediación, con grabación de audiencias, con audiencias que no fallan, con presupuestos, con la celeridad procesal, se calcula un costo evitado de 425 millones de dólares, que con los viejos sistemas presupuestales, número de jueces y lentitudes, necesitaríamos para resolver y atender ese mismo número de procesos.

A nivel regional, y ahora si les aseguro que termino, el sistema judicial ecuatoriano se ha ubicado en el mapa judicial iberoamericano, somos referente internacional por varias razones: primero, miren hay un estudio interesante de la Universidad de Vanderbilt, que es una de las 50 mejores universidades del mundo, que actualizó su estudio de 2014, que nos ubicada en el primer lugar de Sudamérica y lo ha actualizado al año 2017.

Y resulta que Ecuador no sólo sigue siendo, según este estudio, ocupando el primer puesto en Sudamérica sobre la certeza de que un procesado tendrá

debido proceso y obtendrá la sentencia y el culpable será castigado de un delito con el debido proceso, no sólo que seguimos ocupando el primer lugar del año 2014 al año 2017 sino que somos el único país de Sudamérica que mejoró su puntuación y los demás países bajaron su puntuación.

Ecuador sigue estando, según este estudio, en el primer lugar y es por las razones que les acabamos de mencionar. De esto se habla menos en los medios que de otras cosas, pero son realidades objetivas y medibles. Somos sede de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, Ecuador fue electo, no es por turnos, es una designación que nos hicieron los 24 países iberoamericanos, por eso Quito será capital de la justicia iberoamericana el próximo mes de abril, que junto con el señor Presidente de la República, como hemos conversado, se inaugurará en Ecuador esta cumbre de poderes judiciales iberoamericanos.

Igualmente, un reconocimiento del cual ya hemos hablado del trabajo de nuestra Escuela Judicial. Quería terminar por justicia también con la Escuela Judicial y con todos los funcionarios judiciales, estos reconocimientos internacionales, mencionándolos porque todo este trabajo, todo este refuerzo cotidiano no es en vano, creo que también sentimos la satisfacción diaria, más allá de las dificultades, de que las cosas van mejorando continua y permanentemente, con prisa y sin pausa y que falta mucho por hacer, pero que los cambios son evidenciables, que han puesto a Ecuador de una manera objetiva como un referente, cuando antes en estos espacios internacionales, teníamos, simplemente, que tomar nota y no decir mayor cosa porque no había mucho que decir y hoy compartimos una experiencia real, en permanente mejora, porque todavía, sin duda, nos falta mucho por hacer.

Terminó agradeciendo, primero a ustedes autoridades por habernos acompañado: señora Ministra; señor Fiscal General; querida Presidenta; autoridades locales; señor Presidente de los notarios del país, gracias por habernos acompañado, gracias por la paciencia de habernos escuchado casi dos horas en esta rendición de cuentas pública.

Realmente un agradecimiento por acompañarnos en este acto tan importante para la Función Judicial, para el Consejo de la Judicatura. Un enorme gracias a los vocales del Consejo, Néstor, Rosaelena, Alejandro, Karina no nos puede acompañar, porque es un cuerpo colegiado el que ha armonizado su trabajo no ajeno a contrapuntos fuertes, pero que yo agradezco que sean siempre de altura y productivos y siempre pensando en la mejor manera de atender a los ciudadanos y de resolver los problemas institucionales.

Enorme gracias, principalmente, a los jueces de nuestro país, jueces y juezas, porque si estos cambios que hoy hemos visibilizado se han dado es por el trabajo de los jueces, de las juezas, de los fiscales, de los defensores públicos, que en el mundo procesal hacen un trabajo sacrificado, muchas veces incomprendido, pero que también da muestras de una mayor eficiencia y esto también se nota en el servicio y en la satisfacción de nuestros usuarios.

En un servicio que tiene la particularidad donde normalmente la mitad pierde y la mitad gana y en esas condiciones tener más del 50 % de satisfacción de nuestros usuarios es realmente muy satisfactorio.

Conversando con funciones judiciales de otros países, con presidentes de Cortes, por ejemplo el presidente de la Corte de Justicia de Uruguay, Jorge Chediak, nos decía si el 50 % gana y el 50 % pierde, si tenemos 45 % de satisfacción estamos bastante bien, es una reflexión que tiene su lógica, pero puede ir más allá. De hecho, hay funciones judiciales en el mundo que tienen niveles de satisfacción del 80, del 90 %, como Japón por ejemplo, como Noruega, creo que el Ecuador puede estar ahí y mucho más y estamos en esa dirección con niveles de satisfacción óptimos y adecuados.

Un enorme gracias a todos los compañeros del Consejo de la Judicatura, directores nacionales, directores provinciales y sus equipos que son un puñado de gente, una mezcla de profesionalismo y valores, que nos ha permitido ir trabajando, ir avanzando, ir solventando cualquier dificultad.

Compañeros, quien da todo no debe nada y ustedes lo han dado todo. Y nosotros lo damos todo, todos los dos días, quién da todo no debe nada. Estaremos dispuestos a cualquier evaluación que haga falta y si es de niveles éticos, mucho mejor.

Muchísimas gracias.